

1914



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 211 A
TELEFONO 6520043 EXT. 4011

RADICADO: 2018-00753
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S
DEMANDADO: LEIDY JOHANA MONCADA JAIMES

Al Despacho del señor Juez informando que el auxiliar de justicia en su especialidad de Curador ad litem, no ha comparecido a tomar posesión del cargo a pesar de haber transcurrido un término prudencial desde él envió por correo certificado de su nombramiento, pese de haberse recibido la comunicación, sin que se haya presentado a notificarse. Provea. Bucaramanga, 13 de marzo de 2020

BERNARDA BADILO GUERRERO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial, se dispone requerir a la DRA. ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA, designada dentro de las plenarias como Curador ad lite de la demandada para que manifieste sobre la aceptación del cargo destinado, teniendo en cuenta el numeral 7º del art. 48, inciso 2 del art. 49 y num. 11 del art. 50 del C.G.P.

En consecuencia el Juzgado Primero Civil Municipal, RESUELVE:

Requerir a la DRA. ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, manifieste a este despacho los motivos por los cuales no ha comparecido al juzgado, para tomar posesión del cargo y notificarse el auto de mandamiento de pago.

Se le advierte a la designada que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente, asimismo, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (art. 48 num 7º C.G.P). Líbrese comunicación al togado a la calle 36 # 19-76, celular 3209017829/ 3168950544

NOTIFIQUESE.

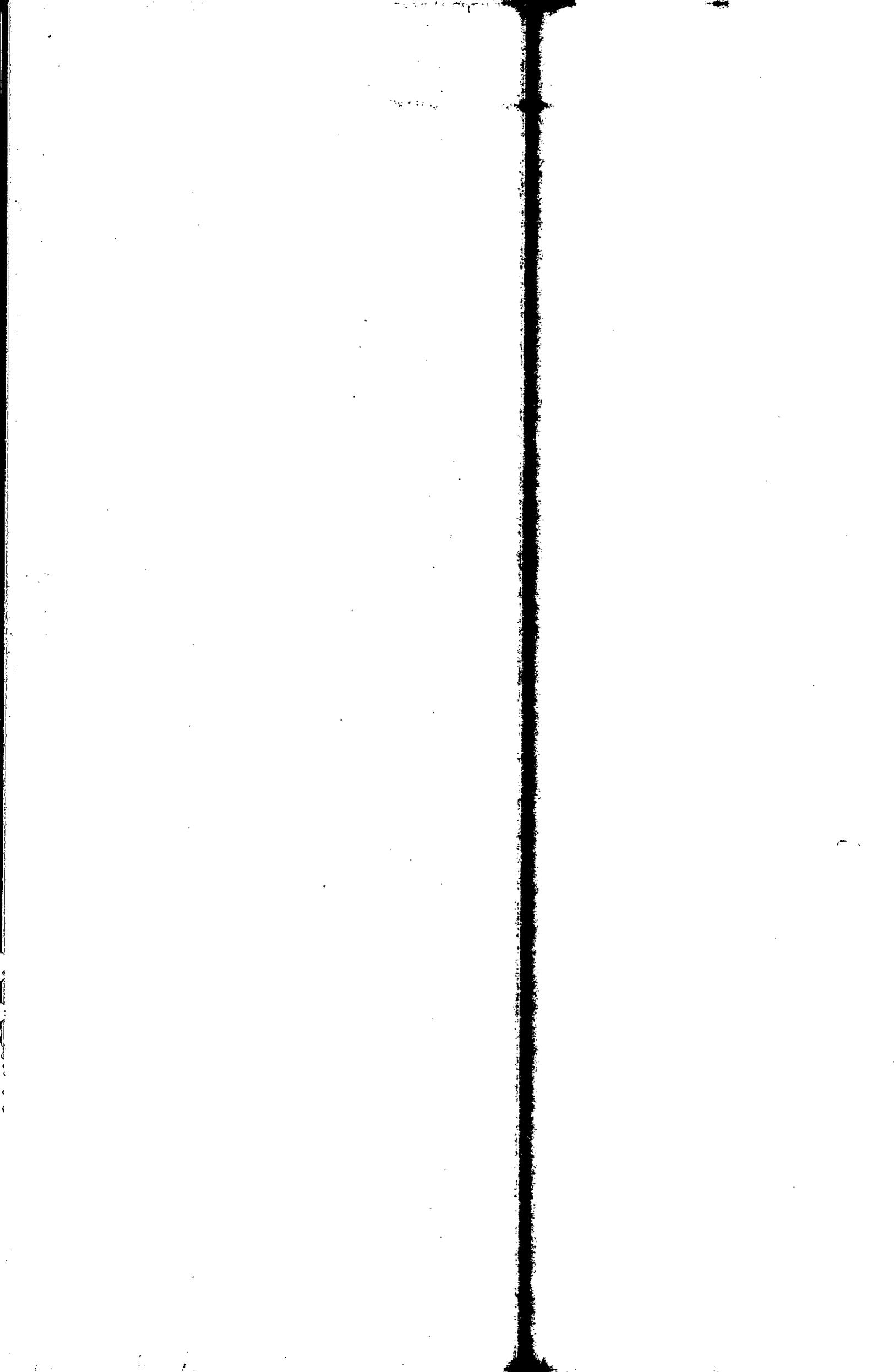
PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
Juez

ngg

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
El auto anterior se notifica por ESTADO el 14 de
marzo de 2020, a las 8:00 am y se desfiga a las 4:00 pm
de este mismo día.

ANULADO

BERNARDA BADILO GUERRERO
Secretaria





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**

Bucaramanga, 13 de marzo de 2020
Oficio. No. 389

DOCTOR
ELIZABETH VILLAMIZAR BOTIA
CALLE 35 #17-77 OFC. 401 EDIFICIO BANCOQUIA
BUCARAMANGA

RADICADO: 2018-00753
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S
DEMANDADO: LEIDY JOHANA MONCADA JAIMES

Comunico a usted que mediante auto de la fecha, se dispuso oficiar a usted para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, manifieste a este despacho los motivos por los cuales no ha comparecido al juzgado, para tomar posesión del cargo y notificarse el auto de mandamiento de pago.

Se le advierte al designado que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente, asimismo, que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente (art. 48 num 7° C.G.P).

ATENTAMENTE

BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

ngg

62

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se deja constancia que desde el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2.020) hasta el día treinta (30) de junio de dos mil veinte (2.020) no corrieron términos por cuanto no hubo acceso al público por la Pandemia del COVID 19. Por lo anterior, se procede a notificar el auto que antecede conforme lo establece el Código General del Proceso, garantizando el debido proceso a las partes aquí involucradas en el presente litigio.

Bucaramanga 1º de julio de 2.020


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA